



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución D.G.N. nº 915/03

Buenos Aires, Diciembre 29 de 2003.

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

29/12/03
24.946; y,

~~STELLA GARCIA VIGO
SECRETARIA DE LA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION (INT.)~~

VISTO los artículos 5 y 6 de la Ley

CONSIDERANDO

La vacante producida en el cargo de Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de la Provincia de Tucumán, con motivo de la renuncia de su titular, a partir del día 21 de noviembre del corriente año.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación establece el mecanismo de selección del letrado que habrá de desempeñar los distintos cargos de Magistrado del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Que es oportuno proveer conforme las previsiones del art. 7.2 y 7.3 del Reglamento de Concursos, en ocasión de la convocatoria pertinente.

Por ello,

EL DEFENSOR GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:

I. *Convocar a Concurso para cubrir el cargo de Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de la Provincia de Tucumán*, vacante producida el día 21 de noviembre de 2003.

II. *Requisitos*: Se requiere ser ciudadano argentino, tener 30 (treinta) años de edad y contar con 6 (seis) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de

cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos 6 (seis) años de antigüedad en el título de abogado (cfme. art. 7, 3er párr., Ley 24.946).

III. Publicidad de la Convocatoria: se publicará resumen de esta convocatoria por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en los Diarios “*La Nación*” y “*La Gaceta de Tucumán*”, debiendo liquidarse los gastos que irrogue la misma, a través de la Administración General de la Defensoría General de la Nación (cfme. art. 7, inc. 3, Res. D.G.N. n° 825/03).

Requérase su difusión al señor Presidente de la “Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional” y a la misma autoridad del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y del Colegio de Abogados de Tucumán.

IV. Período de Inscripción: el período de inscripción operará a partir del primer día de publicación de esta convocatoria, hasta 20 (veinte) días corridos desde la última, en los términos del primer párrafo del punto precedente.

V. Retiro y Recepción de Formularios Uniformes de Inscripción: Los aspirantes podrán retirar los formularios uniformes de inscripción de la Oficina de Concursos del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, sita en la calle Viamonte 1716, piso 6º, Oficina 28, Capital Federal, en el horario de 8:00 a 15.30 horas o de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de la Provincia de Tucumán, con domicilio legal en Las Piedras 418, piso 3º, de 7:00 a 13:00 hs, sin perjuicio de lo previsto por el art. 14.2 del Reglamento de Concursos.

La inscripción podrá concretarse en los mismos domicilios e iguales horarios, personalmente, a través de un tercero debidamente autorizado o por pieza postal certificada (cfme. art. 14.3 Anexo Resolución D.G.N. n° 825/03).

VI. Integración del Tribunal de Concurso. Sorteo: El décimotercer día a partir del cierre del período de inscripción se llevará a cabo el sorteo ordenado por el art. 9.1 segundo párrafo del Reglamento aplicable, a las 10:30 hs., en la mencionada Oficina de Concursos.

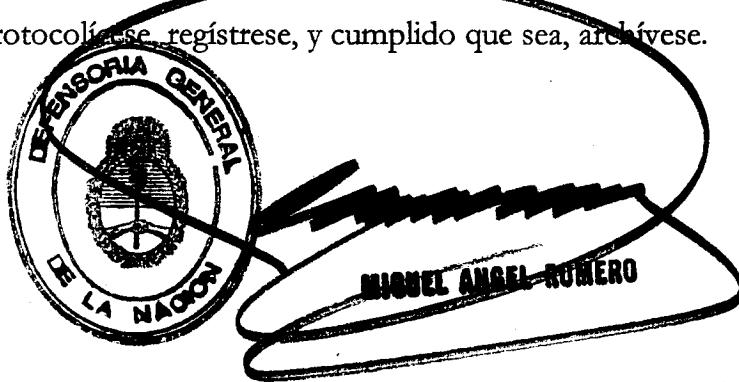
VII. Publicación de Listas de miembros del Tribunal de Concursos e Inscriptos: Del décimo quinto al décimo séptimo día de finalizado el término de inscripción, serán publicadas las listas de miembros titulares y suplentes del Tribunal de Concurso y de los inscriptos, en las carteleras de la Mesa General de Entradas de la Defensoría General de la Nación, de la Oficina de Concursos indicada y de la Defensoría Pública Oficial cuya titularidad se concursa (art. 7.2.d en función del art. 9 del Reglamento de Concursos).



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Solicítese asimismo sus publicaciones por igual término, en las carteleras del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, del Colegio de Abogados de Tucumán y del Colegio de Abogados del Sur, de la misma provincia.

Protocolíquese, regístrese, y cumplido que sea, archívese.



USO OFICIAL

STELLA GARCÍA VIGO
SECRETARIA DE LA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (INT.)